

## Los Adelantados de Canarias

(Conclusión)

Don Alonso Luis Fernández de Lugo

III ADELANTADO DE CANARIAS

### I

Aunque no hay documento que lo justifique de un modo indubitado, el tercer Adelantado de Canarias don Alonso Luis Fernández de Lugo, caballero de la orden de Santiago, hijo de don Pedro Fernández de Lugo, segundo en la dignidad, y de doña Inés de Herrera, siempre ha sido considerado por natural de la villa de San Cristóbal de La Laguna, capital de la isla de Tenerife, y bautizado en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (o Santa María la Mayor, como la denomina Núñez de la Peña), única entonces de la naciente población.

Regularmente se supone que vino al mundo en los primeros años del siglo XVI, por cuanto sus padres estaban casados antes de 1506 y después de 1502, porque en esta última fecha pedían los menores de Fernán Peraza que se les diera por curador al primer Adelantado, conforme una real cédula que para ello se había obtenido, lo que, no se hubiera otorgado, respecto de doña Inés, si entonces hubiese estado desposada, y en 1506 se hallaba ya casada porque declarando su cuñado don Fernando de Lugo ante el inquisidor Tribaldos, en La Laguna, habla de su cuñada doña Inés de Herrera, según expresa Millares Torres en su "Historia general de Canarias".

A don Alonso Luis Fernández de Lugo, hijo y nieto de guerreros, hay que suponerlo adiestrado en el arte militar desde que pudo ceñir espada, y seguramente no sería aventurada conjeturar si le supusiéramos estrenando sus armas en alguna de las incursiones que el padre, por orden del abuelo, realizara en Africa. Pero si la personalidad de don Pedro apareció eclipsada en Tenerife y en todas las Canarias mientras vivió el primer Adelantado, la de su hijo lo fué más aún, porque vino a ser Adelantado de estas islas cuando tal dignidad era un título meramente honorífico en su familia, como dejamos dicho, recordando sólo su estancia en Tenerife los frutos de sus deslices juveniles, si bien en ellos nunca llegó a los excesos que la tradición aplica a su tío don Fernando (33).

(33) El tercer Adelantado, estando en La Laguna, tuvo en Francisca Martín, mujer soltera, cuatro hijos naturales: fray Luis de Lugo, religioso de Santo Domingo; doña Isabel de Rivera y Lugo, que casó con el licenciado Juan López de Cepeda, gobernador y justicia mayor de Tenerife; doña Luisa, mujer de Bernardino de Ma-

Ya dijimos que en 1529, con motivo de la residencia de que fué objeto su padre, hizo con éste, su madre y hermana viaje a la Península, y estando con su madre en Sevilla intervino con ella en la escritura de dote y capitulaciones matrimoniales de su hermana doña Beatriz de Ayala, y celebradas las bodas retornó con su madre a Tenerife; pero en 1537 se encontraba nuevamente en la corte de Carlos V, agenciando para su padre y para sí las capitulaciones para la conquista de las tierras que aún estaban por descubrir y dominar en lo que se llamaba provincia de Santa Marta.

Dúdase si don Alonso Luis se halló presente a la muerte de su madre en Tenerife, pero sábese con certeza que acompañó a su padre a Santa Marta, y después de ser héroe y testigo de las primeras hazañas que realizaron los expedicionarios, por las razones expuestas en la biografía de su padre, volvióse a embarcar para España y viéndose obligado a arribar a Tenerife por la inseguridad de los mares a causa de los corsarios, valióle el ser preso cuando llegó a la Península, por suponerlo defraudador de los derechos de la Corona y ocultador de los tesoros de las Indias, sirviéndole de aumento a este quebranto las noticias de la muerte del autor de sus días y la del desastre de los haberes de su herencia, por lo cual se vió en la necesidad de renunciarla, aunque luego la aceptara a beneficio de inventario, según se indica en el pleito de los Adelantados con el Estado.

Pero como si la mala suerte no se cansara de perseguir a este caballero, pusiéronsele dificultades en conferirle el gobierno de Santa Marta por fallecimiento de su padre, según tenía capitulado, y vióse enredado en un proceso y pleito con el fiscal del Consejo de Indias, el licenciado Villalobos, tipo genuino de aquellos defensores del Real Fisco, que, más tercios que los fiscales del diablo en la canonización de los santos, hacían virtud del vicio de acusar, por no temer dar por cierto cuanto contaban malévolos y envidiosos. Casualmente este licenciado Villalobos fué el célebre fiscal que tanta parte tomara en los llamados "Pleitos de Colón", en los cuales combatió al inmortal Almirante, queriendo arrebatarle para Martín Alonso Pinzón la iniciativa del descubrimiento de América. (Víctor Balaguer, "Los Reyes Católicos", tomo segundo; página 512).

## - II

Terminada la conquista de la dilatada provincia de Santa Marta en 1538 con la fundación de Santa Fe de Bogotá, el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, jefe de la conquista, vino a España con Belalcázar y Fredeman, en cuya corte encontraron a don Alonso Luis metido en el gran trabajo del proceso que se le seguía, sin que fuera parte a que lo ayudaran lo apurado de su situación, antes al contrario hay indicios de que agravaron las acusaciones, tachándole de soberbio. (Véase el pleito de los Adelantados con el Estado).

dirigal; y doña Leonor, casada con Antonio de Villafañe. Además, por su testamento consta que tuvo otro hijo natural, en distinta madre, llamado Alonso de Lugo, a quien dejaba una pensión de trescientas doblas anuales, el cual nació en 1527 y a la edad de catorce años se le pusieron los óleos por no haberlos en la Isla cuando le bautizaron en la parroquia de los Remedios.

En la misma parroquia y en el mismo día recibió el bautismo doña Inés Luisa, su hija legítima y de doña Beatriz de Noroña, su mujer.

No eran de poco bulto los cargos que el fiero fiscal Villalobos hacía a nuestro tercer Adelantado. Imputábale los siguientes delitos:

1<sup>o</sup> Que él y su padre habían recibido de caciques e indios principales muchos servicios y presentes de oro y plata en gran cantidad, sin haber dado el quinto al Emperador.

2<sup>o</sup> Que mandó hacer guerra a los indios estando seguros y de paz; que los prendió y les tomó más de cincuenta mil castellanos de oro.

3<sup>o</sup> Que con dichos tesoros se había venido escondido a estos Reinos (España), sin marcarlos, registrarlos ni quintarlos. Y

4<sup>o</sup> Que no había llevado los mil quinientos peones y doscientos de a caballo (a que estaban obligados), y que si los llevaron fué a costa de cada cual, según lo expresaba el pregón de la bandera que habían puesto en Sevilla. (Pleito de los Adelantados con el Estado).

No fué para don Alonso cosa fácil ni posible el hacer entender a los jueces que las dádivas y servicios voluntarios de los indios no estaban sujetos a los quintos del Rey, pues a este derecho sólo estaba obligado el botín de guerra y los productos de colonización, sirviendo las dichas dádivas y servicios, no de acusación, como pretendía el fiscal, sino de prueba en contrario del delito que le imputaba de haberles hecho la guerra estando en paz, porque era evidente que mal podían regalarle si con ellos hubiera sido injusto.

No menor dificultad encontró para justificarse del tercer cargo, porque de hacerlo en forma tenía que hacer patentes las diferencias habidas con su padre, causa de su viaje huido, de cuyo aprieto sacóle Cobos, secretario de Carlos V, al que confesó la verdad del caso, quien acreditándole cerca de su amo el Emperador, con licencia de éste buscóle en su fecundo ingenio expediente para que saliese airoso de su causa, estrechando la amistad que se tenían el casamiento de don Alonso con una cuñada del secretario.

Por último, demostró con el pregón en Sevilla, cuando hizo el reclutamiento, ser falsa la imputación del licenciado Villalobos, de que cada soldado se había costeadado su pasaje.

Tan evidente fué la prueba presentada por parte de nuestro tercer Adelantado en este odioso proceso, que, al fin, el Consejo de Indias, estando la Corte en Valladolid, a 3 de agosto de 1538, falló absolviéndole de los cargos del fiscal, mandando se guardaran las capitulaciones que había celebrado con el Emperador, y en su virtud, el 20 de noviembre del mismo año, se le despacharon en Toledo los títulos de Adelantado, Capitán general y Gobernador de la provincia de Santa Marta.

### III

Al fin, vencedor nuestro Adelantado de los Villalobos y demás jauría curialesca del Consejo de Indias, quiso reparar, antes de partir para su destino, las hondas brechas que en su hacienda habían abierto los gastos del litigio y los de la expedición conquistadora, todos los cuales pesaban sobre los frutos y rentas del mayorazgo de su padre, que venían enredados desde en vida de su abuelo; pero como a un hombre de su calidad y posición no convenía andar en indefinido celibato, tanto más que—varón único en su línea y poseedor de la casa de su abuelo—debía darle sucesor legítimo a

su linaje, toda vez que la fundación del mayorazgo pedía de esta condición, ante todo determinó casarse, y en haz de la Iglesia Católica celebró sus bodas.

Fué su elegida una viuda perteneciente a la alta aristocracia española: doña Beatriz de Noroña y Mendoza, de la casa de los condes de Rivadavia, con la cual contrajo matrimonio en la Península, y después de arreglar sus asuntos en la Corte se puso en camino para Tenerife, trayendo consigo a su esposa y servidumbre, así como a los alarifes a quienes había confiado la reparación de la casa-palacio que su abuelo había edificado en La Laguna, capital de sus conquistas (34).

La estancia en Tenerife empleó el tercer Adelantado en transar algunos de los litigios que pesaban sobre las testamentarias de su padre y abuelo, y emprender otros nuevos con objeto de recobrar varios bienes del mayorazgo del Adelantamiento deturcados por acreedores reacios a liquidar cuentas; pero aunque la voluntad de don Alonso era activa, no tuvo la eficacia necesaria para empresa de tanta monta, pues no consiguió darle vado en tan breve tiempo, máxime cuando a poco de tener asentada su casa en Tenerife, se encontró con una real cédula de Carlos V, en la cual le ordenaba realizar una expedición a la costa de Africa para reconstruir los castillos de Berbería, empresa que llevó a cabo y que repitió de nuevo en 1541 acompañado de muchos nobles isleños, entre ellos los esforzados Diego de Mesa y Francisco Bahamonde de Lugo, su primo y su inseparable.

Terminada la expedición africana volvió sobre sus negocios, y como era padre de una hija legítima que le había dado su esposa doña Beatriz, a la cual puso por nombre Inés Luisa, dióse a tirar planes de engrandecimiento para su casa y concertó con su tío don Guillén Peraza la compra de las islas de la Gomera y el Hierro, de las cuales era éste señor y dueño, llegándose a formalizar escritura de promesa, y entrando en sus proyectos pedir la merced de título de marqués del Hierro para sus sucesores, luego que se efectuara la compra, según en su testamento se indica; proyecto que abrigaba contando con los salarios de su padre que la Tesorería de Santa Marta le adeudaba, y los propios de él, que los creía corriendo desde la fecha de su nombramiento. Mas viendo que la justicia no iba en sus pleitos con las prisas que pedían sus deseos, y como el tiempo le apremiaba para ir a Santa Marta a desempeñar sus cargos de Adelantado, capitán general y gobernador, aprontó su viaje, pero antes quiso otorgar testamento porque ya se encontraba padre de una hija legítima y en vísperas de que su esposa le diera el deseado varón que llevara sus títulos y siguiera el lustre de su casa.

En efecto, en La Laguna, y ante el escribano Juan del Castillo, otorgó cerrado en 19 de enero de 1542, documento que por ante el mismo funcionario vino a tener su completo efecto, cuando en 15 de diciembre de 1556 fué abierto y publicado por haber muerto el otorgante el 15 de octubre anterior. Pero aplazando el concertar en su lugar correspondiente, dentro de esta biografía, dicho documento, sigamos por el inmenso Océano a nuestro Adelantado, para así apreciar su gestión gubernamental en Santa Marta.

(34) En 10 de enero de 1539 otorgó escritura en Valladolid con el cantero Juan de Medinero para esta reparación, y años después fué citado a juicio por este operario para la total paga del ajuste.

## IV

Restituyendo a su esposa e hijos a la Península, o dejándoles en sus casas del Adelantamiento de Tenerife, que parece lo más probable, y que ocupaban el solar que en la actualidad ocupa el templo y parte del monasterio de religiosas de Santa Catalina de Sena en La Laguna, es lo cierto que en el mismo año de 1542 embarcóse con un brillante séquito de aguerridos y nobles caballeros de Tenerife y La Palma, semillas, ganados y otras provisiones, para América, y llegó a Santa Marta en mayo de dicho año, tomando posesión del triple cargo hereditario de Adelantado, capitán general y gobernador de la dicha provincia, en 13 del mismo mes, acto que realizó con toda ostentación en las salas del Cabildo de Santa Marta.

Luego que tomó posesión y se hizo cargo del gobierno de aquellos vastos dominios, trató de corregir muchos abusos que después de la muerte de su padre y en su larga ausencia se habían introducido; pero dando preferencia a la terminación de la conquista, dedicóse a ella de lleno, sojuzgando las grandes extensiones que aún quedaban por reducir, organizando la administración de la colonia, fundando poblaciones y perfeccionando las que su padre y capitanes a sus órdenes habían, por decirlo así, cimentado no más, tales como las de Nueva Córdoba, Nueva Sevilla y Los Reyes, en el valle de Upar; aumento de vecindario a la Nueva Tenerife, principal fundación de su difunto padre, y el de la villa de Palmas; dandó forma de ciudad a las de San Miguel de Tocaina y Ocaña; y, por último, abriendo paso desde esta población al pueblo de Atunja, que fundó, y de aquí a Santa Fe de Bogotá, la que perfeccionó en su trazado; dejó además fundados los pueblos de Trinidad, Pamplona, Mérida, Vélez Marequita, Vague de la Victoria, San Juan de los Llanos, San Cristóbal, Zaragoza y El Guanoco.

Tanta labor, actividad tanta, como se entenderá, no pudo realizarse sin quebrantos ni fatigas por parte de nuestro Adelantado y de los que le ayudaron en la empresa. Así ocurrió, en efecto, llegando a tal extremo el sacrificio que el hambre les obligó hasta a comer los cueros de las adargas y morriones.

Pero no fué solamente el beneficio de colonizar tan extenso territorio el que este esforzado caballero proporcionó a la Patria en fuerza de sudores y penalidades sin medida, sino que le agenció medios superabundantes para sostener tan dilatada colonia (mayor que la península ibérica), pues a cubrir todas las atenciones de las nuevas poblaciones y aún para dar un fabuloso contingente anual al Tesoro de la Metrópoli eran suficientes las riquísimas minas de oro de La Sabandija y Pamplona, y la famosísima de plata de Las Lajas, que también dejó descubierta y en explotación incipiente, según escribe nuestro historiador Viera y Clavijo.

A estos extraordinarios servicios de don Alonso Luis Fernández de Lugo, la ruín envidia crióle emulaciones que, unidas a los resquemores y mala voluntad que le tenían los encomenderos de indios por la protección que a estos dispensaba el Adelantado, como dice Coroleu, cumpliendo las sabias Leyes de Indias, que daba la Corona, sólo esperaba una ocasión oportuna donde poderse ejercitar, y ésta diósele el mismo don Alonso Luis fiado en el texto de las capitulaciones que en unión de su padre había establecido con Carlos V, y en lo abundante de la autoridad de que se creía investido en virtud de los mismos contratos y compromisos estipulados con el Emperador.

## V

Ya dejamos dicho que, según ajuste, a su padre don Pedro y, por muerte de éste,

a él, correspondíale un cuento de maravedís al año desde el día en que la primera expedición partiera de Tenerife. Además, por una sola vez, cuatro mil ducados de ayuda de costas y, por último, aunque con condición temporal, la dozava parte de lo que recaudara la Corona en oro, perlas y pedrería, interín no se le señalara determinado número de vasallos indios. Ahora bien, hasta la fecha del gobierno de don Alonso, no se había abonado, ni a éste ni a su finado padre, ni un solo maravedís por ningún concepto; y como quiera que ya tenía todos sus haberes agotados—porque su padre había invertido en la empresa el producto de los bienes libres, además del empeño en que puso los mayorazgos y aún el patrimonio de su sobrino Francisco Bahamonde de Lugo, de quien era tutor, y el propio don Alonso en la segunda expedición había dispuesto de cuanto pudo—, habiéndole exigido sus tropas los crecidos haberes que hasta entonces les adeudaba, creyóse en el caso de pedir a la Tesorería de Santa Marta y a la del Cabo de la Vela el abono de los salarios de su padre y los suyos propios, desde marzo de 1536 cuando embarcó en Tenerife.

Pero habiéndose negado los tesoreros de ambas Cajas a satisfacerle los créditos pedidos, pretextando necesitar órdenes especiales, a pesar que los requería con el pliego de las capitulaciones, y entendiendo que lo que se pretendía con las evasivas era malquistarle con sus soldados y ponerle en evidencia, agotada ya su circunspección y usando de su autoridad de Gobernador requirió la fuerza, y en virtud de ella, asistido del escribano del Concejo y de competente número de testigos de calidad, procedió a descarrajar las arcas y haciendo inventario de su contenido, tomó no más que la suma precisa para el pago de los soldados, pues si bien cogió algunas perlas, oro y pedrería por cuenta del dozavo que se le adeudaba en la del Cabo de la Vela, sólo fué como un blarde de poder para acreditarse ante los gobernados que le vieron desobedecido, pues nunca dispuso de ellas, como luego veremos.

En fin, ejecutado este golpe de autoridad, entregó el resto, también mediante inventario, a los resistentes y malintencionados tesoreros, dando luego cuenta de todo a la Corte, con expresión de motivos.

No se le escondía a don Alonso Luis la gravedad de su situación en la colonia, y teniendo noticias del cúmulo de acusaciones que contra él pesaba en España, noticias que seguramente recibió con la real cédula donde se le ordenaba que restituyera a las Cajas de Tesorería lo que había tomado, no queriendo salir vencido de sus émulos en el mismo teatro de sus proezas, designó por Gobernador y Capitán general del Nuevo Reino de Granada, durante su ausencia, a Lope de Montalvo, su pariente, y desde el Cabo de la Vela, adonde había ido para reingresar en arcas el oro y perlas que por el dozavo tomara, embarcóse para la Península el 15 de septiembre de 1544, cuando ya estaba en marcha para residenciarle el licenciado Miguel Díaz de Armendáriz, quien, no encontrando en Nueva Granada a Fernández de Lugo, despachóse a su entera libertad en el juicio de residencia, cuyos autos remitidos a la Corte suministraron combustible, más que suficiente, para que el fiscal Villalobos y su sucesor Verastegui caldearan el horno de sus apasionadas acusaciones e inflaran los humos de integérrimos varones que se gastaban, como si costara lo mismo hinchar pliegos de papel con prosa curialesca que batirse a lanza y espada con hordas de indios bravos y salvajes. (Pleito de los Adelantados con el Estado).

A pesar de todos los méritos de nuestro tercer Adelantado de Canarias y segundo de Santa Marta, la estrella de los Lugo, que por lo visto era aciaga tratándose de deudas y pleitos, metió a don Alonso Luis en un nuevo litigio con el Estado, cuyo tér-

mino no logró ver en sus días, teniendo que legarlo a su hijo y sucesor, tan íntegro y con tanta fuerza de vida que duró hasta su nieta la princesa de Asculi, doña Porcia Magdalena de Lugo, quien lo cortó por donde quiso transarlo el poderoso Fisco.

Pero si el Estado y la Corona, como inveterados malos pagadores, no satisfacían a Fernández de Lugo lo que en ley de Dios y en justicia le debían según contratos solemnemente celebrados, permitiendo llevara vida pobre y angustiosa, agobiado por las deudas que contrajera su padre y él para dar a España tan vastos territorios, no dudaban uno y otra en utilizar el singular valor y pericia militar de este héroe cuando las necesidades de la Patria lo exigían, requerimientos a los que nuestro Adelantado contestó siempre con la prontitud y abnegación que tanto distinguió a los de su raza, que nunca titubeaban en sacrificar sus vidas y haciendas en aras de la grandeza nacional. Y así fué, porque recrudecidas las guerras de Flandes y Alemania, allá fué enviado nuestro don Alonso Luis para mandar uno de los regimientos de Caballería, al frente del cual prosiguió las proezas legendarias de sus mayores, contentándose con el mezquino salario de su cargo de maestro de campo, que, como todos los héroes de aquellas gloriosas epopeyas, lo venían a recibir cuando ya la usura judáica de los prestamistas les habían comido la mitad, si no más, de la menguada paga, dejando abandonado nuestro Adelantado, entretanto, en manos de la Curia los litigios que sostenía con el Estado, cuya favorable solución le era tan necesaria para la nivelación de sus intereses económicos.

Por si aún fueran pocos los servicios prestados a la Patria por don Alonso Luis, una nueva orden de la Corte arrancóle de Flandes para acudir a la defensa de Córcega, amenazada de berberiscos y bloqueada por los franceses (35), empresa que bajo su dirección tuvo feliz éxito para su Rey, aunque para él fuese bastante aciaga, pues si en ella no perdió la vida, sino que antes bien se cubrió de laureles, de la famosa isla sacó el germen de la muerte.

A la sazón Fernández de Lugo había citado para Flandes a Francisco Bahamonde de Lugo, a quien dejara de primer regidor en Santa Fe de Bogotá, y el cual, mientras su primo peregrinaba por el Consejo de Indias y por los campos de batalla de Flandes, había realizado también prodigiosas hazañas en la rebelión de los Pizarro, ayudando a los virreyes Blanco Núñez, Vela y Lagasca.

Al fin don Alonso Luis partió para Córcega acompañado de Bahamonde, que obtuvo grado de capitán de caballos ligeros, y de su otro pariente el capitán Francisco Valcárcel de Lugo, naturales de Tenerife, los cuales fueron testigos presenciales del arrojo y pericia de su jefe e ilustre deudo, y luego que se consiguió la retirada del enemigo (36) y dejar libre la Isla, con él regresaron a Flandes, para verle morir en Gante, en cuya catedral recibió sepultura, triste suceso que tuvo lugar el 15 de octubre de 1556, a los diecinueve años de la muerte de su padre, ocurrida en Santa Marta, según atrás dijimos.

(35) Cartas del tercer Adelantado a Carlos V y a Felipe II, sobre sus servicios en Canarias y la pretensión de que se le nombrara para sustituir al príncipe Andrea Doria en la costa de Provenza, y que se aprobara el traspaso del gobierno de Santa Marta en el licenciado Jiménez. (Tres cartas, 1534.—Archivo de Simancas, Catálogo de Diversos, núm. 1221).

(36) Esta liberación de Córcega, valióle a Lugo una honrosísima carta de Carlos V, escrita de puño y letra del Emperador y fechada en Aranjuez a 18 de mayo de 1554. (Archivo de Simancas, Catálogo de Diversos, núm. 1206).

En diciembre de aquel dicho año llegó a Tenerife la noticia del óbito de don Alonso Luis, y como hubiera fallecido sin haber otorgado otro testamento que el que hizo cerrado en La Laguna de Tenerife a 19 de enero de 1542, del que ya queda hecha mención, Luis Velásquez, administrador de la casa de Canarias, presentóse con un escrito ante Juan López de Cepeda, gobernador de Tenerife y La Palma, manifestando que, por cartas recibidas de España, sabíase que el muy magnífico señor don Alonso Luis de Lugo había muerto en Flandes, el 15 de octubre, y que por lo tanto pedía se abriera el testamento que había otorgado ante Juan del Castillo, escribano de La Laguna.

Este importante documento, en cuya diligencia de apertura actuó de escribano el mismo de su otorgamiento, ante el cual fué protocolado, existe también por testimonio en el protocolo del año 1585 del escribano Bernardino Madrigal, del que hemos tomado muchos de los hechos que dejamos consignados y los demás que aun indicaremos, que, como se verá, constituyen la base de las fundadas conjeturas que en otros escritos hemos formulado, por lo que creemos procedente hacer su extracto.

Leyendo este testamento fácilmente obsérvese la expresión de última voluntad de un gran señor del siglo XVI, en la que la grandeza de las acciones, por el espíritu de caballería y cristiana humildad en que las informa, atenúan y casi cubren las debilidades de la humana naturaleza.

Después de la protestación de fe y fórmulas cristianas acostumbradas en esta clase de documentos en su época, dispone se edifique a su costa la capilla mayor del convento de Santo Domingo de La Laguna, donde quiere sean enterrados su cadáver y el de su esposa doña Beatriz de Noroña, cuando ocurra su fallecimiento, ordenando el traslado a la misma capilla de los restos de su abuelo el primer Adelantado, que yacían en la iglesia de los franciscanos, y los de su padre don Pedro, que descansaban en Santa Marta, y que sobre sus sepulturas se colocaran otras tantas estatuas de mármol que los representaran, quedando por definitivo panteón familiar de los de su linaje; luego dispone los sufragios extraordinarios y perpetuos que quería se le hicieran, señalando para los últimos una capellanía estable, en la que la misa de los sábados fuese celebrada en honor de la Concepción de Nuestra Señora, misterio del que parece era especial devoto por herencia de sus mayores.

Deja considerables mandas a los hospitales de la Ciudad, a sus dos parroquias y a todas las ermitas, lo mismo que a los conventos de franciscanos y agustinos; pero señala con predilección a las imágenes de Nuestra Señora de Candelaria, en su Santuario, y a la de Nuestra Señora de la Concepción, en su parroquia, ordenando se compraran de su caudal tributos seguros, pues dejaba a las citadas dos imágenes la dotación de una lámpara que las alumbrara perpetuamente, sin duda a la primera por la devoción que como canario y tinerfeño le profesaba, en cuyo afecto hubo de alentarle su padre, quien, como es sabido, levantó el primer templo que tuvo la Patrona de Canarias; y a la segunda por la particular devoción que por ella sentía, como que había sido bautizado en la pila de su Iglesia.

Pasa luego a remunerar los servicios de sus criados fieles, los cuales, enumerados en larga serie, dan idea del boato de su casa, distinguiendo entre ellos especialmente a Pedro de Ocampo y a Juan Riquel, quienes, aunque personas de viso, no se desdibujan de llevar el título de servidores de tan gran señor.



La delicadeza con que salva el decoro de Francisca Martín, dama en la que había tenido cuatro hijos naturales—pues sin nombrarla le asegura su decente subsistencia, por medio de un comunicado confiado a sus albaceas—es una prueba de su galante discreción.

Manifiesta tener compradas a su tío don Guillén Peraza las islas de Gomera y Hierro, y dispone se solicite para sus sucesores el título de marqués de esta última isla, si él en vida no lo pidiera.

Por último, hace relación de sus bienes, sus pleitos, sus cuantiosas deudas, cargos y descargos, dando fin con la de los arrendamientos de sus fincas, por la que consta que la del heredamiento del Realejo, que lo llevaba Domingo Rizo, era de dos mil novecientas doblas y veinticinco arrobas de azúcar, cantidad muy superior—para aquellos tiempos de tanta baratura—en comparación a los que hoy nos parecen fabulosos arrendamientos en los nuevos cultivos.

Finalmente, sólo diremos que en 1557 se presentaban ante la Justicia de Madrid sus hijos doña Luisa y don Alonso Luis, expresando que por ser menores de veinticinco años pedían se les proveyera de tutor para pleitos, con objeto de continuar litigando con el Estado los debatidos salarios de su padre y abuelo paterno, que aun no habían percibido.

## Don Alonso Luis Fernández de Lugo

### IV ADELANTADO DE CANARIAS

1

Guapo como un Rafael de Urbina, galante y gran señor, crióse en Madrid al lado de su madre doña Beatriz de Noroña y Mendoza, su único hijo varón don Alonso Luis Fernández de Lugo, IV Adelantado de Canarias, granjeándole su mucha hermosura varonil el sobrenombre de "El Lindo", mote con el cual la historia le distinguió de su padre, que, como él, gastaba los mismos nombres y linajudo apellido.

A ocho líneas reduce nuestro historiador don José de Viera y Clavijo, en el párrafo LIV del libro IX del tomo II de su Historia, la del cuarto Adelantado de Canarias, suponiéndose en ella que la vida de este personaje debió ser oscura, supersticiosa y enfermiza, por la conseja que se corrió de que había muerto hechizado, grave error de nuestro Salustio, pues seguramente hubiera acertado si, en el pequeño párrafo que le dedica, en lugar de esta suposición gratuita hubiera colocado lo que en el párrafo XIII del libro XVI del III tomo dice del tercer Adelantado, pues no éste, y sí el Lindo y Hechizado fué el héroe que, en unión del Cabildo y vecinos de Tenerife, socorrió en 1569 a la isla de Lanzarote invadida por los moros argelinos, acción y conducta garbosa que le acreditaron no sólo de animoso y esforzado sino también de excelente patriota y de llano carácter, porque no temió posponer al interés de la Patria las justas consideraciones que a sus títulos y abolenos se debían, todo lo cual barrúntanme que nuestro Lindo más fué hechicero que hechizado, y más que la vida supersticiosa, oscura y enfermiza que le supone Viera y Clavijo, la que le hizo llevar su singular genti-

leza con las reminiscencias de raza y galante educación, dió con su hermosura en tierra en menos que mediana edad, sin que fuera bastante al remedio las gracias de doña María de Castilla, dama de la reina doña Isabel de la Paz, que le dieron por esposa.

A la verdad, no es explicable el craso error de nuestro historiador y sus mentores don Lope de la Guerra y Peña y don Fernando de Molina Quesada acerca de aquellos personajes, porque constando en los apuntes manuscritos de Núñez de la Peña, que tuvieron en su poder, la muerte en Flandes del tercer Adelantado, ocurrida en Gante en 1556, mal le podían figurar en Tenerife socorriendo a la isla de Lanzarote tres años después.

Pero no es solamente este dato el que nos prueba que don Alonso Luis Fernández de Lugo, IV Adelantado de Canarias, estaba en las islas por esta época y que fué quien reuniendo a sus criados, colonos y gente reclutada se ofreció voluntario al Cabildo de Tenerife para prestar ayuda a la isla invadida, con sólo la condición de que se le confiara el mando de la empresa para conservar el honor debido a su persona, condición a la que también renunció generoso en vista de las dificultades que ocasionaba y del apremio que exigía el socorro, marchando con su gente a la expedición bajo las órdenes del comandante nombrado por el Cabildo, don Francisco de Valcárcel, alférez mayor de la Isla, e igualándose en un todo con los capitanes de las tropas reclutadas por el Consistorio de Tenerife, acción gloriosa por la cual el Concejo le dió públicas y cumplidas gracias.

Efectivamente, existe otro documento de su permanencia en Tenerife, que a la vez prueba que llegó a esta isla en 1567, que en 1568 ya tenía la mayor edad y que su viaje a la patria de su padre y también la suya, no tuvo por objeto utilizarlo como escala para llegar a América, donde ya nada tenía que hacer, sino que lo realizaba por haber entrado en la mayor edad y para tomar posesión personalmente del mayoralgo fundado por su bisabuelo el primer Adelantado, y de todos los bienes que por herencia de sus mayores le correspondían, que por cierto hallábanse harto embrollados aún por las fianzas de las deudas contraídas por sus progenitores con motivo de las empresas que llevaron a cabo.

Es este documento (37) una escritura de donación de ocho fanegadas de tierra que, de la cabezada de su data de Tacoronte, hizo al convento de dominicos de La Laguna, expresando hacer el regalo por el especial afecto que sentía por la Orden, como todos sus antepasados, y además por ser morador de dicho convento su hermano de padre fray Luis de Lugo, a quien no dudó en declararlo por tan cercano pariente.

Como se puede observar, cotejando las fechas de los documentos indicados, corroboranse los asertos que hemos formulado. Recordará el lector que el testamento de don Alonso Luis, padre de este biografiado, otorgado en La Laguna a 19 de enero de 1542, manifiesta el testador que tenía una hija de su matrimonio y que su esposa estaba en cinta. A la muerte de este caballero, ocurrida en octubre de 1556, sus dos hijos pedían en 1557 se les nombrara curador para pleitos por ser menores, pero ya en 12 de enero de 1568 el cuarto Adelantado hace la donación que queda referida, para

(37) También lo comprueba la partida de casamiento de N. Ruiz de Alarcón y Luisa de Lugo, que tuvo lugar a fines de diciembre de 1567 o enero de 1568, en cuya boda actuó de padrino el cuarto Adelantado, según se ve en el Libro de copias del Libro I de Matrimonios de la parroquia de los Remedios.

la cual necesitaba ser dueño de su persona y tener por tanto los veinticinco años que marcaba la Ley para este efecto en aquella época.

Ahora bien, deduciendo de 1567, en que llegó a Tenerife, los veinticinco años que en dicha fecha tenía don Alonso Luis, segundo del nombre, resultará la de 1542 en que testaba el padre y en la cual nació su hijo El Lindo, según la esperanza que en su testamento indicaba y que tuvo realidad el día 17 de febrero del mismo año, como lo comprueba la correspondiente partida bautismal registrada en el Libro I, folio 102, vuelto, de la antigua parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, hoy Sagrario-Catedral, que dice así:

"En viernes, diez y siete días del mes de febrero de mil quinientos cuarenta y dos años, yo el licenciado Juan Toscano, vicario de esta isla y visitador general de este Obispado de Canarias, bauticé en la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de esta ciudad de San Cristóbal, a don Alonso Luis Fernández de Lugo, hijo del señor don Alonso Luis de Lugo, Adelantado de estas islas, y de la señora doña Beatriz de Noroña, su legítima mujer. Fueron sus padrinos, Bernardino de Lezcano, regidor de Canaria, y Doménigo Rizo, regidor de esta isla; y madrinas, doña Isabel de Lugo, mujer que fué del licenciado Valcárcel, e Isabel de Lugo, mujer de Lorenzo de Palenzuela, regidores de esta isla, los cuales todos tocaron sus manos en la criatura, y tiene óleo y crisma. En fe de lo cual lo firmé de mi nombre, y asimismo fué padrino Narváez, regidor de Canaria, y madrina doña Gregoria de Fonseca.—El licenciado Toscano."

## II

Después de los hechos a que dichos documentos se refieren, no se descubre en Canarias vestigio alguno que acredite que este don Alonso Luis las visitara. En cambio el pleito con el Estado demuestra su estancia en Madrid en calidad de litigante hasta su muerte ocurrida en 25 de agosto de 1578, contando treinta y seis años de edad, dejando viuda a doña Maria de Castilla y heredándole su madre doña Beatriz de Noroña en la parte de bienes libres, la cual tuvo la desgracia de ver morir a sus dos únicos hijos, pues ya también era extinta la duquesa de Terranova, doña Luisa, bien que ésta le dejaba una nieta, llamada doña Porcia, la quinta Adelantada, en quien comienza la segunda serie de los de este título, que ya nada tuvieron que ver con Canarias, fuera de las rentas que cobraban por las haciendas vinculadas.

Hasta en el testamento de este último Adelantado, aun se advierte en dicha privilegiada raza su amor a la isla de Tenerife, principal teatro de su gloria duradera, pues manda ser depositado su cadáver en la iglesia de San Bernardino, extramuros de Madrid, y que a su debido tiempo fueran sus restos trasladados al sepulcro de sus mayores en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (38); pero, como a su padre y

(38) Dice así su testamento: "In Dei nomine amén. Sepan cuantos la presente escritura de testamento e última disposición vieren, como yo don Alonso Luis Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, etc., estante en la Corte de Su Majestad enfermo del cuerpo, otorgo y conozco que al servicio de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa Madre la Virgen Santa Maria, a quien tengo por Señora y Abogada, hago y ordeno mi testamento e última voluntad en la forma siguiente. — Lo primero ofrezco mi ánima a Dios Nuestro Señor, a quien suplico perdone mis culpas y pecados, y el cuerpo ofrezco a la tierra donde esté el día del universal juicio; Que cuando yo falleciere se

abuelo, esta parte de su testamento dejáronsele incumplida, porque no sólo no trasladaron su cadáver a Tenerife, sino que ni aun le dieron la sepultura provisional que pedía, pues su cuerpo, después de extraerle todas las vísceras, lo transportaron a la villa de Mucientes, en la provincia de Valladolid, donde le hicieron el sepelio definitivo, según consta de los autos del pleito de los Adelantados con el Estado.

Con este hechizado lindo, o con este lindo hechicero, terminó la descendencia masculina de don Alonso Fernández de Lugo, español de cuño legendario, cuya sangre tuvo las suficientes energías para comunicar a tres generaciones sus fermentos de arranques de gloria, grandezas y lunares.

Lo expuesto es cuanto hemos logrado inquirir de estos cuatro próceres nivaríos, porque entendemos que los dos primeros lo fueron por el derecho de conquistadores, y los dos últimos por el de nacimiento, sin ninguna clase de duda en la investigación histórica, quedándole reservado al tiempo, y en el tiempo a la pluma del que, más afortunado que quien esto escribe y más estudioso de las antigüedades patrias, encuentre otros datos con que completar y agrandar más tan nobilísimas personalidades.

## A P E N D I C E

### Capitulaciones entre el Emperador Carlos V y don Pedro Fernández de Lugo, para la conquista de la provincia de Santa Marta en América

Por cuanto vos D. Alonso Luis de Lugo, en nombre de D. Pedro Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, nuestro Gobernador y Justicia mayor de las islas de Tenerife y La Palma, vuestro padre, e por virtud de su poder especial e bastante que para ello presentásteis en el nuestro Consejo de las Indias, me hicisteis relación que por la voluntad que dicho Adelantado tiene de nos servir e del acrecentamiento de nuestra Corona Real de Castilla, nos ofrecéis que irá a conquistar e poblar las tierras e provincias que hay por descubrir e conquistar en la provincia de Santa Marta, que se extiende desde donde se acaban los límites que tenemos señalados a la provincia de Cartagena, cuya gobernación tenemos encomendada a Pedro de Heredia, hasta donde asimismo se acaban los límites de la provincia de Venezuela y Cabo de la Vela, cuya conquista y gobernación tenemos encomendada a Bartolomé e Antonio Belcar, alemán, de mar a mar, e lo poner todo debajo de nuestra obediencia e señorío, guardando siempre los dichos límites, e que para ello llevaréis de estos nuestros Reinos de

deposite mi cuerpo en el monasterio del señor San Bernardino de la orden de los Descalzos, extramuros de la villa de Madrid, en una sepultura cual pareciere a mis albaceas, y después sea trasladado al entierro que en las islas de Canarias tienen mis pasados, y cuanto a la forma de llevar mi cuerpo a sepultar y cera y acompañamiento y misas y lo demás tocante al funeral, lo dejo e remito al parecer de mi señora doña Beatriz de Noroña, mi madre y señora, si se hallare presente, y si no, quiero que se haga a disposición de mis albaceas, e todo se pague de mis bienes".

(Este testamento lo otorgó en Madrid el 13 de agosto de 1578, ante Cristóbal de Riano, escribano público.)

Castilla e de las islas de Canaria mil y quinientos hombres de a pie, escopeteros e arcabuceros e ballesteros e rodeleros, e doscientos hombres de a caballo con caballos y yeguas de silla, y que ansí los de a pie como los de a caballo irán bien armados y aderezados de lo necesario, todo ello a su costa y misión, sin que en ningún tiempo seamos obligados a les pagar ni satisfacer los gastos que en ello hicieren más de lo que en esta Capitulación le será otorgado, y me suplicásteis y pedisteis por merced en el dicho nombre y por virtud del dicho poder hiciese merced al dicho Adelantado de la conquista de la dicha provincia sobre lo cual mandó tomar con vos el dicho D. Alonso Luis de Lugo, en el dicho nombre el asiento y capitulación.

Primeramente doy licencia y facultad al dicho D. Pedro Fernández de Lugo, Adelantado de Canarias, para que por nos y en nuestro nombre e de la Corona Real de Castilla, pueda conquistar e pacificar e poblar las tierras e provincias que hay por conquistar e pacificar e poblar en la dicha provincia de Santa Marta, que se extiende desde como dicho es se acaban los límites de la dicha provincia de Cartagena, cuya conquista e gobernación tenemos encomendada a Pedro de Heredia, hasta los límites de la provincia de Venezuela e Cabo de Vela, cuya conquista e gobernación tenemos asimismo encomendada a Bartolomé e Antonio Belcar, alemanes, e de hay hasta llegar a la mar del sur, contando que no entren en los límites ni términos de las otras provincias que están encomendadas a otros gobernadores.

Item entendiéndose ser cumplido a nuestro servicio y por honrar la persona del dicho Adelantado, prometemos de le hacer nuestro Gobernador y Capitán general de la dicha provincia y pueblo de ella en los dichos límites por todos los días de su vida, con un cuento de maravedís de salario en cada un año de los cuales goceades desde el día que el dicho Adelantado se hiciere a la vela en cualquiera de los puertos de las islas de Canaria con la gente que ha de llevar para hacer la dicha conquista, los cuales le han de ser pagados de las rentas y derechos a nos pertenecientes en la dicha tierra que ansí han de poblar y conquistar durante el tiempo que tuviere la dicha Gobernación y Capitanía general, e no las habiendo en el dicho tiempo no seamos obligados a vos pagar cosa alguna de ello.

Otrosí queremos e mandamos que cuando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevar al dicho Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo de esta presente vida, vos el dicho D. Alonso Luis de Lugo tengáis la dicha Gobernación y Capitanía general de la dicha provincia por todos los días de vuestra vida, con el dicho salario de un cuento de maravedís en cada un año, según e de la manera que el dicho Adelantado, vuestro padre, lo tiene.

Otrosí hacemos merced al dicho Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo, de título de nuestro Adelantado de las dichas tierras y provincias que así descubriere y poblare, el cual dicho título suceda en vos el dicho D. Alonso Luis de Lugo, después de los días y vida del dicho Adelantado vuestro padre.

Otrosí le doy licencia para que con parecer de los nuestros oficiales de la dicha provincia, pueda hacer en las dichas tierras e provincias que así descubrieren y poblaren en los dichos límites, dos fortalezas en las partes y lugares que más convengan, pareciéndole a él y a los dichos oficiales ser necesarias para guarda y pacificación de las dichas tierras e provincias, e de le hacer merced de la tenencia de ellas con salario de sesenta y cinco mil maravedís en cada un año, con cada una de ellas, las cuales ha de hacer a su costa, sin que nos ni los Reyes que después de nos vinieren seamos obligados a se las pagar, e del salario de cada una de las dichas fortalezas que estu-

vieren acabadas a vista de los nuestros oficiales, hayáis de gozar de los frutos de la dicha tierra según dicho es.

Otrosí por quanto vos el dicho D. Alonso Luis de Lugo en nombre del dicho Adelantado D. Pedro Fernández de Lugo, vuestro padre, me suplicásteis le hiciese merced de algunos vasallos en las dichas tierras y provincias que ansi habéis de descubrir y pacificar de nuevo, es nuestra merced que entretanto que informados de lo que ansi de nuevo descubriéredes e pobláredes, proveamos en ello lo que a nuestro servicio y a la enmienda y satisfacción de sus trabajos y servicios conviniere, tenga la dozava parte de todos los provechos que nos tuviéremos en cada un año en las dichas tierras y provincias que ansi de nuevo conquistare o poblare, e hasta de lo que hasta ahora está descubierto y pacificado, sacando ante todas cosas de ellos los gastos de los salarios que nos hubiéremos en ello.

Otrosí le hacemos merced como por la presente le hacemos, de cuatro mil ducados de oro, los cuales le sean dados y pagados por los nuestros oficiales de la nuestra provincia, de las rentas y provechos que nos tuviésemos en las tierras e provincias que ansí conquistare para ayuda a los gastos que ha de hacer en llevar a la gente a la conquista.

Y concedemos a los vecinos y pobladores de las dichas tierras e provincias que ansi conquistáredes e pobláredes, que les déis y repartáis los solares e tierras convenientes a sus personas como lo han hecho e hacen los otros nuestrós gobernadores de las otras provincias de las dichas Indias.

Otrosí que le damos licencia, como por la presente le damos, para que de estos nuestros Reinos o del Reino de Portugal e islas de Cabo Verdè, o donde él, o quien su poder hubiere, quisiere e por bien tuviere, pueda pasar y pase a la dicha provincia de Santa Marta cien esclavos negros, en que haya a lo menos el tercio de ellos hombres libres de todos derechos a nos pertenecientes, contando que si los dejare todos o parte de ellos en la Isla Española, San Juan, Habana e Santiago o en otra cualquier parte, los que de ellos ansi dejare sean perdidos e aplicados a nuestra Cámara e Fisco.

Item que le mandaremos dar nuestra provisión en forma, para que de los navíos que estuvieren en los puertos de las islas de Canaria, podáis tomar hasta tres de ellos de los que entendieren en trato de las Indias o quisieren fletarse para ellas, no estando fletados para otra armada, pagando a los dueños de los tales navíos el flete que justo sea.

Otrosí con condición que en la dicha provincia e conquista y población y tratamiento de los indios de la dicha provincia y de sus personas e bienes, el dicho Adelantado, vuestro padre, sea tenido e obligado de guardar en todo y por todo lo contenido de las dichas ordenanzas e instrucciones que para esto tenemos fechas e se hicieren.

Item con condición que cuando el dicho Adelantado, vuestro padre, saliese de las dichas islas de Canaria para hacer la dicha conquista e población, haya de llevar e tener consigo las personas religiosas y eclesiásticas que por nos serán señaladas para instrucción de los indios naturales de aquellas tierras a nuestra Santa Fe Católica, con cuyo parecer e no sin ellos ha de hacer la dicha conquista, a los cuales religiosos ha de dar e pagar el flete y matoletaje y los otros mantenimientos necesarios conforme a sus personas, todo a su costa sin que por ello le llevar cosa alguna durante toda la dicha navegación, lo cual mucho le encargamos así lo haga y cumpla como cosa del servicio de Dios Nuestro Señor, porque de lo contrario nos tendremos por deservidos.

Otrosí como quiera que según ha de derecho o leyes de nuestros Reinos, cuando

las gentes o capitanes de nuestras armadas toman preso algún príncipe o señor de las tierras donde por nuestro mandado hacen guerra, el rescate de tal señor e cacique pertenece a nos con todas las otras cosas muebles que fuesen hallados y que pertenciesen al nuestro patrimonio, pero considerando los grandes trabajos e peligros que nuestros súbditos pasan en las conquistas de las Indias alguna enmienda de ello e por les hacer merced declaramos e mandamos que si en la dicha nuestra conquista e gobernación se cautivasen y prendiesen algún cacique o señor, que todos los tesoros, oro, plata o piedras e perlas que se hubieren por vía de recate o en otra cualquiera manera, se nos dé la sexta parte de ello, e lo demás se parta entre los conquistadores sacando primeramente nuestro quinto, y en caso de que al dicho cacique o señor principal mataren en la batalla o después por vía de justicia o en otra cualquiera manera, que en tal caso de los tesoros e bienes subsodichos que del se hubieren justamente, hayamos la mitad, la cual ante todas las cosas cobren nuestros oficiales, y la otra mitad se reparta sacando primeramente nuestro quinto.



**Nota.**—De estas Capitulaciones, así como del testamento del cuarto Adelantado y de otros interesantes documentos citados por el autor, existe copia entre los manuscritos procedentes del archivo de los Marqueses de Villanueva del Prado, que el mismo señor Rodríguez Moure donó a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.